

**El Gobierno del Estado de Baja California
a través del Fideicomiso Empresarial de Baja California
CONVOCA**

A las organizaciones e instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California, que dentro de sus fines realicen actividades de planeación, promoción y fomento del desarrollo económico en la entidad, para que presentes solicitudes de apoyo para proyectos, primordialmente de alcance estatal, que tengan por objeto impulsar el desarrollo económico de Baja California, los cuales encuadren en las modalidades y apoyos siguientes:

| A. FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS MIPYMES INSTALADAS EN BAJA CALIFORNIA. | B. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | C. REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS. |
|--|---|--|
| <p>I. Prestación de servicios de capacitación a empresas</p> <p>II. Ejecución de programas e instrumentos de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas de servicios, que favorezcan el crecimiento y competitividad de estas.</p> | <p>I. Ejecución de programas de promoción para atraer y retener inversiones al Estado.</p> <p>II. Campañas de comunicación.</p> | <p>I. Estudios de mercado, técnicos y de factibilidad económico-financiera cuando se trate de proyectos de infraestructura para obra o para el desarrollo de una rama o sector de las actividades económicas del Estado.</p> <p>II. Estudios jurídicos para proponer la modificación o creación de leyes, reglamentos o cualquier normatividad que afecte la actividad productiva.</p> <p>III. Estudios de ordenamiento territorial y sectorial que tengan que ver con el uso de suelo, crecimiento y desarrollo de los municipios.</p> <p>IV. Estudios, planes y programas estratégicos y de gran visión, en el marco de la Política de Desarrollo Empresarial, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y/o Planes Municipales de Desarrollo de cada municipio.</p> <p>V. Gestión de proyectos que por su magnitud o impacto incidan en el desarrollo sustentable, la seguridad y la educación de una zona o región.</p> <p>VI. Proyectos de infraestructura urbana en apoyo a la gestión y ejecución de obra pública.</p> <p>VII. Prestación de servicios de capacitación dirigido a la atención de necesidades estratégicas del Estado y del sector empresarial.</p> <p>VIII. Para la atención de contingencias sanitarias, humanitarias y de protección civil a nivel estatal y/o municipal.</p> <p>IX. Equipamiento para proyectos estratégicos con enfoque en fortalecer la educación, la seguridad pública o el desarrollo económico del Estado.</p> <p>X. Gestión de proyectos en educación para fortalecer y contribuir a las necesidades que existen en el rubro de infraestructura educativa.</p> |

Para la presentación de los proyectos, deberá cumplirse todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el Contrato del Fideicomiso, sus Reglas de Operación y Manual de Procedimientos. La fecha límite para la presentación de los proyectos será de acuerdo al siguiente calendario:

La fecha límite para la recepción de las solicitudes de apoyo será de acuerdo al siguiente calendario:

| SESION ÓRDINARIA | FECHA DE SESIÓN 2026 | CIERRE DE PERÍODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO |
|------------------|----------------------|---|
| PRIMERA | 21 ENERO | N/A |
| SEGUNDA | 19 MARZO | 13 FEBRERO |
| TERCERA | 21 MAYO | 20 ABRIL |
| CUARTA | 23 JULIO | 22 JUNIO |
| QUINTA | 17 SEPTIEMBRE | 14 AGOSTO |
| SEXTA | 03 DICIEMBRE | 02 NOVIEMBRE |

Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en las oficinas del Consejo de Desarrollo Económico de su Municipio; los interesados deberán acreditar legalmente su condición de sujetos de apoyo del FIDEM II. Asimismo; deberán presentar en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos. En caso de no cumplir con lo anterior, las solicitudes no serán presentadas al Comité Técnico.

Los resultados de la evaluación de las solicitudes de apoyo, serán notificados por correo electrónico a los solicitantes por parte del Secretario Ejecutivo en coordinación con el Consejo de Desarrollo Económico correspondiente y se publicarán en la página institucional de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico, como lo establece el Artículo 53 de las Reglas de Operación de FIDEM II.

Mexicali, B.C. a 21 de enero de 2026


PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA II
KURT IGNACIO HONOLD MORALES